

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M30

N° 128

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN EL H.C.D. EXPRESA SU PREOCUPACIÓN ANTE LA FALTA DE ENVÍO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2019.-



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -Bloque "Frente de Todos"

San Isidro, 02 de junio de 2020.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La no presentación del expediente al día de la fecha de la Rendición de Cuentas según establece la Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias) y la Ley Nº 10.869 de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6769/58) establece en su artículo 165° inciso segundo que corresponde al Departamento Ejecutivo: "Presentar al Concejo antes del 1° de marzo de cada año, la rendición de cuentas sobre la percepción e inversión de los fondos de la Municipalidad, según las normas que establezca el Tribunal de Cuentas.";

Que la Ley N° 10.869 de la Provincia de Buenos Aires estipula en su artículo 23° que: "Cada Intendente Municipal presentará al Concejo Deliberante al 31 de Marzo de cada año, la Rendición de Cuentas de la percepción e inversión de los fondos comunales. El Concejo Deliberante analizará los estados y se pronunciará sobre la Rendición de Cuentas dentro de los sesenta (60) días corridos. Si vencido ese plazo no se expidiere, las mismas quedarán aprobadas, incluyéndose en tal aprobación la compensación de los excesos que surgieren. Su pronunciamiento será remitido a la Delegación del Tribunal y al Departamento Ejecutivo dentro de los diez (10) días corridos.";

Que mediante la Resolución Nº 04/20 del Honorable Tribunal de Cuentas se explicita que el Organismo Provincial no formulará observaciones por remisión fuera de término a las Delegaciones en los casos que dicha demora sea producto de la situación de emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional y de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Resolución mencionada ut supra establece la flexibilidad para entregar la Rendición de Cuentas al Honorable Tribunal de Cuentas y se podría traspasar esa misma flexibilidad al Honorable Concejo Deliberante;



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -Bloque "Frente de Todos"

Que habiendo pasado casi 2 meses de la fecha estipulada por la Ley Nº 10.869 (y sus modificatorias) de la Provincia de Buenos Aires, no ha ingresado al día de la fecha expediente alguno con información relacionada a la Rendición de Cuentas;

Que el año pasado la Rendición de Cuentas no fue tratada en sesión del Honorable Concejo Deliberante previo al 31 de Mayo, por lo tanto fue remitida directamente al HTC;

Que esta situación quita la posibilidad al Departamento Deliberativo de expresarse sobre los gastos y cuentas municipales;

Que la situación de Emergencia Sanitaria no es una excusa para cercenar la institucionalidad ni los principios de gobierno abierto y de pesos y contrapesos del sistema republicano;

Por todo lo expuesto las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante expresa su preocupación ante la falta de envío de la Rendición de Cuentas del año 2019 a este Alto Cuerpo.

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro ve con preocupación que no se trate en el Departamento Deliberativo la Rendición de Cuentas del Municipio por segundo año consecutivo.

Artículo 3º: De forma.-

CONCEJAL

BLOQUE FRENTE DE TODOS
NERFORMAR CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Was CLARADON'T





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN ISIDRO

"2020-Año del General Manuel Belgrano"

Ref : Expte. Nº 128-HW-7020

SAN ISIDRO, OY de Juin de 2020.

JORGE VILLA FISHER

Honorable Concejo Deliberante San Isidro OF THE SAY STORY

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro